



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°227

De 03 de octubre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de selección de contratistas y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir Contrato de Arrendamiento con Shao Ze Qiu Wu, para el funcionamiento de las oficinas de la Corregiduría de Tocumen, por un período de veinticuatro (24) meses, comprendidos desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que los Corregidores son jefes de policía en sus respectivos corregimientos y tienen como objetivo impartir justicia administrativa de policía en los veintitrés corregimientos del Distrito de Panamá;

Que la Corregiduría de Tocumen, es la primera autoridad de policía en el corregimiento, la cual debe estar disponible para atender las causas de la jurisdicción de justicia administrativa de policía para una población de aproximadamente 74,952 habitantes;

Que la Corregiduría de Tocumen se encuentra instalada en la Finca N° 84977, inscrita a Rollo 756, Documento 6, Código de ubicación 8718, Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de Shao Ze Qiu Wu, con documento de identidad personal N-20-515;

Que la Corregiduría de Tocumen, se ha mantenido brindando sus servicios por más de 6 años, en el local antes descrito, ejerciendo las funciones de justicia administrativa, de forma ininterrumpida, en favor de la comunidad del respectivo corregimiento, sin que se formalizara el contrato de arrendamiento correspondiente a los años 2016 y 2017, por lo cual es necesario perfeccionar el respectivo contrato;

Que se hace necesario que el Municipio de Panamá, regularice el pago del arrendamiento prestado por este local desde el año 2016, a través de la solicitud de declaratoria de procedimiento excepcional de contratación, mediante el procedimiento establecido en los Artículos 62 y 63 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE el Señor, SHAO ZE QIU WU., presentó propuesta en la que detalla monto del servicio prestado por el término comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, que asciende a la suma total de Diecinueve Mil Ochocientos Diez Balboas con 80/100 (B/.19,810.80);

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán a vida jurídica de los Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional y, previo cumplimiento del Texto Único de la Ley 22 de 2006, a suscribir con SHAO ZE QIU WU, con cédula N-20-515, Contrato de Arrendamiento del local N° 10, ubicado en la avenida principal, sector de Cabuya, del corregimiento de Tocumen, que forma parte de la Finca N°84977, inscrita al documento digitalizado N°6, con código de ubicación N° 8718, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, donde funciona la Corregiduría de Tocumen, por el período comprendido entre el uno (1) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°227
De/03/10/17

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece que la erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.8.001.01.01.191 (VIGENCIA EXPIRADA) por un monto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 40/100 (B/.9,905.40), a razón de un canon mensual de OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 45/100 (B/.825.45), y 5.76.0.8.001.01.01.101 (VIGENCIA ACTUAL) por un monto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 40/100 (B/.9,905.40), a razón de un canon mensual de OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 45/100 (B/.825.45), por término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.227
De 03 de octubre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de octubre de 2017

Sancionado:
ALCALDESA ENCARGADA

RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.